



Sabanalarga – Atlántico, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARÍA FERNANDA MÁRQUEZ RIVERA.
RADICACIÓN: 08-638-40-89-001-2021-00484-00

Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia con el informe que la liquidación adicional del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer. El Secretario, Julio Díaz

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. ORALIDAD. SABANALARGA. ATLÁNTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la doctora **ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO**, apoderada judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Ahora bien, revisada en forma detallada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, advierte el despacho que en ella no se liquidan los intereses corrientes y moratorios conforme a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la que al final de la liquidación presentada se tienen valores que distan mucho a los proyectados por este despacho judicial.

PAGARE N° 1200083620

Plazo TEA pactada, a mensual >>>				Plazo Hasta									
Tasa mensual pactada >>>													
Resultado tasa pactada o pedida >>		Máxima											
Mora TEA pactada, a mensual >>>				Mora (Hoy) Hasta									
Tasa mensual pactada >>>					9-jun-22								
Resultado tasa pactada o pedida >>		Máxima				Comercial	X						
						Consumo							
						Microc u Otros							
Saldo de capital, Fol. >>					\$8.449.513,00								
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>													
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO													
Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna								
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Intereses en esta Liquidación	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses	
16-dic-21	31-dic-21		1,5			8.449.513,00			Valor	Folio	0,00	8.449.513,00	
16-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		8.449.513,00	15	82.695,31			82.695,31	8.532.208,31	
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		8.449.513,00	31	172.665,35			255.360,67	8.704.873,67	
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%		8.449.513,00	28	161.024,55			416.385,22	8.865.898,22	
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%		8.449.513,00	31	179.761,31	4.224.755,00		(3.628.608,46)	4.820.904,54	
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,117%		4.820.904,54	30	102.039,62			102.039,62	4.922.944,16	
1-may-22	31-may-22	19,71%	2,18%	2,182%		4.820.904,54	31	108.693,57			210.733,19	5.031.637,73	
1-jun-22	9-jun-22	20,40%	2,25%	2,250%		4.820.904,54	9	32.536,39			243.269,58	5.064.174,12	
								839.416,12	4.224.755,00		243.269,58	5.064.174,12	
SALDO DE CAPITAL												4.820.904,54	
SALDO DE INTERESES												243.269,58	
SALDO DE INTERESES DE PLAZO												695.513,00	



								TOTAL CAPITAL MAS INTERESES ADEUDADOS	5.759.687,12
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------

Por lo anterior, se procederá a modificar y aprobar la liquidación de crédito en los siguientes términos:

Resulta conveniente aclarar que el monto total de la liquidación del crédito, teniendo en cuenta los conceptos liquidados y aprobados (capital, intereses aprobados e intereses actualizados del 16 de diciembre de 2021 al 9 de junio de 2022), asciende a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESO CON DOCE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$5.759.687,12)**.

PAGARE N° 1200085444

Plazo TEA pactada, a mensual >>>				Plazo Hasta								
Tasa mensual pactada >>>												
Resultado tasa pactada o pedida >>		Máxima										
Mora TEA pactada, a mensual >>>				Mora Hasta (Hoy)								
Tasa mensual pactada >>>												
Resultado tasa pactada o pedida >>		Máxima										
Saldo de capital, Fol. >>				\$24.074.712,00								
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>												
Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Intereses en esta Liquidación	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
16-dic-21	31-dic-21		1,5			24.074.712,00			Valor	Folio	0,00	24.074.712,00
16-dic-21	31-dic-21	17,46 %	1,96%	1,957 %		24.074.712,00	15	235.619,01			235.619,01	24.310.331,01
1-ene-22	31-ene-22	17,66 %	1,98%	1,978 %		24.074.712,00	31	491.965,47			727.584,48	24.802.296,48
1-feb-22	28-feb-22	18,30 %	2,04%	2,042 %		24.074.712,00	28	458.798,01			1.186.382,49	25.261.094,49
1-mar-22	31-mar-22	18,47 %	2,06%	2,059 %		24.074.712,00	31	512.183,58	19.259.770,00		(17.561.203,92)	6.513.508,08
1-abr-22	30-abr-22	19,05 %	2,12%	2,117 %		6.513.508,08	30	137.865,39			137.865,39	6.651.373,47
1-may-22	31-may-22	19,71 %	2,18%	2,182 %		6.513.508,08	31	146.855,53			284.720,92	6.798.228,99
1-jun-22	9-jun-22	20,40 %	2,25%	2,250 %		6.513.508,08	9	43.959,81			328.680,72	6.842.188,80
								2.027.246,80	19.259.770,00		328.680,72	6.842.188,80
SALDO DE CAPITAL											6.513.508,08	
SALDO DE INTERESES											328.680,72	
SALDO DE INTERESES DE PLAZO											1.033.009,00	
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS											\$7.875.197,80	

Por lo anterior, se procederá a modificar y aprobar la liquidación de crédito en los siguientes términos:

Resulta conveniente aclarar que el monto total de la liquidación del crédito, teniendo en cuenta los conceptos liquidados y aprobados (capital, intereses aprobados e intereses actualizados del 16 de diciembre de 2021 al 9 de junio de 2022), asciende a la suma de **SIETE MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$7.875.197,80)**. Por lo antes expuesto, este despacho



RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito adicional contenida en el pagare N° 1200088620 presentada por la doctora ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, apoderado judicial de la **BANCOLOMBIA S.A.**; por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESO CON DOCE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$5.759.687,12)**.

SEGUNDO: Modificar la liquidación del crédito adicional contenida en el pagare N° 1200085444 presentada por la doctora ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, apoderado judicial de la **BANCOLOMBIA S.A.**; por valor de **SIETE MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$7.785.197,80)**.

TERCERO: Téngase como monto total de la liquidación actualizada hasta el 9 de junio de 2022, en los pagares N° 01200088620 y 1200085444 la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$13.544.884,92)** y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 120 DE
FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c311d2470d1bd7c3c715b76964da5080527edf81398c88a6db3d5f90ee59bc2**

Documento generado en 13/09/2022 01:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>